



ANUNCIO

**FORMACIÓN DEL CENSO ELECTORAL DE EXTRANJEROS RESIDENTES EN ESPAÑA
PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES DE 23 DE MAYO DE 2027**

Con motivo de la celebración de las elecciones municipales el día 23 de mayo de 2027, se informa a los ciudadanos extranjeros residentes en España de los requisitos y procedimientos para poder ejercer su derecho al voto en dichas elecciones.

1. CIUDADANOS DE PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA (UE)

Los ciudadanos nacionales de países de la Unión Europea, residentes en España y que reúnan los requisitos exigidos para ser electores exigidos para los españoles, podrán votar en las elecciones municipales siempre que hayan manifestado su voluntad de ejercer el derecho de voto en España.

La manifestación de voluntad de voto podrá realizarse:

a) Por Internet:

Los ciudadanos de la UE residentes en España pueden manifestar su intención de votar en España en las elecciones municipales (y también en las elecciones al Parlamento Europeo si lo desean), a través de la Sede Electrónica del Instituto Nacional de Estadística (INE) <https://sede.ine.gob.es/manifestacionVotoPermanente/presentacion>, mediante el sistema Cl@ve. Este trámite tiene carácter permanente.

b) En el Ayuntamiento:

Mediante la cumplimentación del correspondiente **impreso de declaración formal**.

Para acreditar la identidad podrá utilizarse la tarjeta de extranjero en la que figure el NIE, así como el documento de identidad o pasaporte del país de origen.

CARTAS

La Oficina del Censo Electoral remitirá, durante los últimos días de septiembre de 2026, comunicaciones a determinados ciudadanos de la Unión Europea residentes en España que todavía no hayan realizado esta declaración. La comunicación incluirá una clave de tramitación telemática (CTT) que permitirá realizar el trámite por Internet sin necesidad de disponer de Cl@ve.

PLAZO

Para que la manifestación de voluntad de voto tenga efectos en el censo electoral correspondiente a las elecciones municipales del 23 de mayo de 2027, **las altas en el Padrón y las declaraciones formales deberán realizarse como máximo el 30 de diciembre de 2026.**

Firma 1 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro
21/09/2026
Secretario General

Firma 2 de 2
José Antonio Santos Perea
21/09/2026
Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Las declaraciones realizadas después de esta fecha no se incorporarán al censo electoral vigente para dichas elecciones.

2. CIUDADANOS DE PAÍSES CON ACUERDO DE RECIPROCIDAD DE VOTO

También podrán solicitar su inscripción en el censo electoral para las elecciones municipales los ciudadanos residentes en España nacionales de países con los que España tiene un Acuerdo de reciprocidad de voto en elecciones municipales, siempre que cumplan los requisitos establecidos en los mismos para ser electores.

Actualmente, los países con acuerdos en vigor son:

Bolivia, Cabo Verde, Chile, Colombia, Corea, Ecuador, Islandia, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú, Reino Unido y Trinidad y Tobago.

a) Requisitos para la inscripción

Las condiciones que deben reunir para tener derecho a la inscripción son:

- Tener 18 años o más y no estar privadas del derecho de sufragio activo.
- Estar inscritas en el Padrón municipal de habitantes.
- Estar en posesión de la autorización de residencia en España.
- Haber residido legalmente en España durante el tiempo exigido por el correspondiente Acuerdo.

El tiempo de residencia exigido es:

- Noruega: 3 años el día de la votación.
- Reino Unido: 3 años en el momento de la solicitud.
- Resto de países: 5 años en el momento de la solicitud.

El tiempo de residencia legal podrá acreditarse mediante certificado de residencia expedido por la Oficina de Extranjería o la Comisaría de Policía correspondiente.

b) Procedimiento para realizar la solicitud

La inscripción podrá realizarse:

- Por Internet, para realizar la solicitud de inscripción por internet los interesados deberán acceder al procedimiento "Solicitud de inscripción" a través de la Sede Electrónica del INE, <https://sede.ine.gob.es>, acreditar su identidad mediante el sistema cl@ve y marcar la opción de solicitud de inscripción. Quienes no dispongan de sistema cl@ve podrán realizar la solicitud accediendo al sistema con su NIE y la clave de tramitación telemática (CTT) incluida en la comunicación.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro	José Antonio Santos Perea
21/09/2026	21/09/2026
Secretario General	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	8db1ba04efc243758f1a35c5d9409dfb001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Por correo postal, las personas interesadas deberán enviar directamente a la Delegación Provincial de la OCE, sin necesidad de franqueo.
- En el Ayuntamiento de residencia, las personas interesadas podrán presentar personalmente la solicitud **identificándose con su Tarjeta de identidad de extranjero (para los nacionales de Noruega, Islandia y Reino Unido se admite además el documento nacional de identidad o el pasaporte de su país de origen).**

PLAZO

El plazo para presentar las solicitudes de inscripción será **DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 15 DE ENERO DE 2027.**

Las solicitudes presentadas en el Ayuntamiento **deberán ser remitidas a la Oficina del Censo Electoral antes del 20 de enero de 2027.**

Las solicitudes realizadas fuera de plazo, incluidas las que pudieran presentarse por reclamación a los datos de inscripción en el censo electoral, serán desestimadas por incumplir este requisito.

INFORMACIÓN

Para obtener más información sobre el procedimiento de inscripción y la formación del Censo Electoral de Extranjeros Residentes en España puede consultarse la información facilitada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y la Oficina del Censo Electoral, en la página www.ine.es/CensoElectoral/FormaciondelcensoelectoraldeextranjerosresidentesenEspanaparalaseleccionesmunicipales2027, se publicará información dirigida a las personas interesadas y recuentos de las comunicaciones enviadas por municipios.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Tarifa, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario General Accidental,

José Antonio Santos Perea.

Francisco Javier Ochoa Caro.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro	José Antonio Santos Perea
21/09/2026	21/09/2026
Secretario General	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	8db1ba04efc243758f1a35c5d9409dfb001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	